

389

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 06 JUL 2021

REF: 2021-00094

No se tiene en cuenta el memorial allegado por la ejecutada por cuanto, por la cuantía del proceso no puede litigar en causa propia sin acreditar la calidad de abogada titulada.

Una vez se allegue el certificado de tradición respectivo con el registro del embargo se proseguirá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 056  
fijado hoy 07 JUL 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario~~

